Capítulo 1.- Personas usuarias de las instalaciones deportivas

1. Personas usuarias de las instalaciones deportivas

2. Tipos de acreditaciones

Nombre del documento: Personas usuarias de las instalaciones deportivas

Versión: V8

Fecha de primera publicación: 1 de diciembre de 2013

Ubicación válida: https://www.upv.es/entidades/ad/normativa-2/

Elaborado por: Área de Deportes

Modificado V9: 14/07/2026

El Área de Deportes de la Universitat Politècnica de València, en cumplimiento de su función de gestión y organización de las instalaciones deportivas, elabora el presente reglamento con el objetivo de establecer un marco normativo que recoja las directrices para su uso y funcionamiento.

Este documento tiene como finalidad definir los criterios de utilización y gestión de las instalaciones, garantizando su correcta aplicación, poniendo dicha información a disposición de los socios de deportes, la comunidad universitaria y el público en general.

1. Personas usuarias de las instalaciones deportivas

A. Los socios de deportes

Se consideran **Socios de Deportes** todas aquellas personas que han completado la tramitación correspondiente para adquirir dicha condición.

Forman parte de este colectivo, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional, los siguientes grupos:

- Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS)
- Personal Docente e Investigador (PDI)
- Alumnado de la Universitat Politècnica de València
- Profesores ad honorem, invitados y eméritos.
- Alumnos de la Universidad Senior de 1º, 2º y 3º curso o matriculados de más de 70 horas.
- Becarios
- Personal del CSIC
- Personal de empresas vinculadas a la CPI
- Personal de las empresas adjudicatarias de contrato del sector público de la UPV

Las personas Socias de Deportes podrán reservar instalaciones y acceder a los programas deportivos conforme a lo establecido en el presente reglamento.

B. La comunidad universitaria

La comunidad universitaria está integrada por el **Personal Docente e Investigador (PDI)**, el **Alumnado** y el **Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS)**.

Tendrán el mismo tratamiento que la comunidad universitaria, en el marco de esta normativa, los colectivos de **jubilados de la UPV** y **Alumni Plus**.

Las personas de la comunidad universitaria que no cumpla con la condición de **Socio de Deportes** tendrán derecho a participar en las **acciones promocionales** organizadas por el Área de Deportes.

C. Entidades

Se consideran **entidades** a:

- Todas las estructuras propias de la Universitat Politècnica de València: facultades, escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, centros y servicios de la UPV.
- Las organizaciones externas: empresas, centros educativos, clubes, asociaciones y otras organizaciones.

Las entidades que deseen reservar las instalaciones deportivas para la celebración de un evento o para un uso concreto deberán tramitar la solicitud a través de la plataforma **Poli[Solicita]**, disponible en el enlace habilitado para este fin.

2. Tipos de acreditaciones

Las personas usuarias de deportes podrán identificarse con las siguientes acreditaciones:

a) Carné UPV físico o digital.
b) DNI, Pasaporte o Carné de Conducir.

Serán válidas las versiones digitales de las aplicaciones oficiales.

En caso de que se requiera el depósito de alguno de los documentos mencionados para el préstamo de material o la utilización de un servicio, dicho documento será devuelto únicamente a su titular. En este caso solo se admitirán los documentos físicos.

La acreditación presentada es personal e intransferible. El uso de la acreditación de otra persona constituirá motivo de sanción tanto para el titular del carné como para la persona que suplante su identidad, de acuerdo con lo indicado en el capítulo 7: “Sanciones”